

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

RADICACION	No.080013110007-2016-00283-00
DEMANDANTES :	ELVIA ELIZABETH GALVIS ALVAREZ Y OTROS
CAUSANTE	: BLANCA ALVAREZ DE GALVIS
PROCESO	: SUCESION INTESTADA

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA, junto con la solicitud formulada por el Dr. Francisco Javier Martínez Ariza.

Esta para su estudio.

SIRVASE PROVEER.

Barranquilla, 5 de mayo de 2022

EL SECRETARIO,

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Barranquilla, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En el asunto que nos ocupa se observa petición formulada por el Dr. Francisco Javier Martínez Ariza, quien funge como apoderado judicial de los herederos Elvia Elizabeth Galvis de Ávila, identificada con C.C.#39.151.531, Simón Alfredo Galvis Álvarez, identificado con C.C.#38.690.523, Beatriz Helena Galvis Álvarez, identificada con C.C.#32.650.378, Blanca Lucia Galvis Álvarez, identificada con C.C.#22.426.935 Luz Marina Galvis Álvarez, identificada con C.C.#32.650.381, Carmen Cecilia Galvis Álvarez, identificada con C.C.#32.700.051, Myriam del Socorro Galvis Álvarez, identificada con C.C.#22.381.208; Gala Fiorela Galvis Melo, identificada con C.C.#22.584.994, Gustavo Alberto Galvis Melo, identificado con la C.C.#72.287.339 y German Galvis Melo, identificado con la C.C.#72.255.422, en la que indica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena efectuó la devolución de la documentación entregada para llevar a cabo la inscripción del trabajo de partición y el auto de fecha 1 de noviembre de 2017, en los folios de matrícula inmobiliaria **060-102296 y 060-102297**, en razón a que en el mencionado auto falta citar documento de identificación de los otorgantes. Ante lo solicitado entiende la suscrita que al referirse la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena a los otorgantes hace referencia a los herederos a quienes se les adjudica la masa sucesoral dentro del presente asunto. Así las cosas, por resulta procedente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y numeral 5º del artículo 99 del Decreto Ley 960 de 1970 y artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, se accederá oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en los términos dispuestos en el auto de fecha 1 de noviembre de 2017, pero citando los nombres e identificación de cada uno de los herederos relacionados en el trabajo de partición y el auto que aprueba la referida partición. Igualmente se ordenará adjuntar la presente providencia al resto de la documentación exigida para llevar a cabo la inscripción ya ordenada.

Conforme a lo solicitado se reconocerá personería jurídica al Doctor Francisco Javier Martínez Ariza, en los términos y efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto el

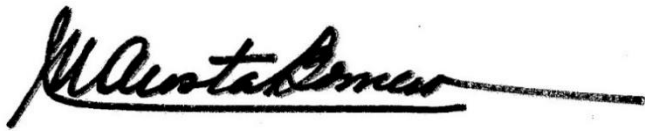
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para que se sirva inscribir la decisión ordenada por este despacho en providencia de fecha 1 de noviembre de 2017 y el trabajo de partición realizado, en los folios de matrícula inmobiliaria **No.060-102296 y No.060-102297**, correspondientes a los inmuebles descritos en el mencionado trabajo de partición y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

2. Adjúntese el presente auto al resto de la documentación presentada para la referida inscripción.
3. Téngase al Doctor **Francisco Javier Martínez Ariza**, como apoderada judicial de Elvia Elizabeth Galvis de Ávila, Simón Alfredo, Beatriz Helena, Blanca Lucia, Luz Marina, Carmen Cecilia, Myriam del Socorro Galvis Álvarez, Gala Fiorela, Gustavo Alberto y German Galvis Melo, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese,



MARÍA ANTONIA ACOSTA BORRERO
JUEZA

Ejs.

NOTIFICACION POR ESTADO No59 HOY: SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) EVER JIMENEZ SAMPAYO Secretario Juzgado Séptimo de Familia Oral
--